



CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO A PRECIO FIJO, CON ENTREGAS Y PAGOS PARCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LOBAMAR S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. YASMÍN LUNA CONTRERAS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- a) Para la señalada adquisición, la Subdirección de Recursos Financieros de "LA FISCALÍA" emitió con fecha 01 de marzo de 2019, el dictamen N° DGA/SRF/024/2019, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida, cuyo origen es **ESTATAL**, del ejercicio 2019. Lo anterior, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con fundamento en los artículos 56 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **25 de junio de 2019**, "LA FISCALÍA", a través de la Dirección General de Administración, emitió oficios de invitación para la licitación simplificada N° **LS-FGE/009/19**, relativa a la adquisición de **consumibles de computo precio fijo, con entregas y pagos parciales**.
- c) Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en los artículos 22 y 28 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; con fecha **02 de julio de 2019**, se realizó el **Acto de recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por la C. L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio, representante del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. Lic. José Montiel Ávila, representante de la Subdirección de Recursos Financieros y L.D. Ana Karen Velázquez Álvarez, representante del Departamento de Adquisiciones; todos ellos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente procedimiento; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 21 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; se encontró presente el C. Ing. Hugo Arlindo Martínez Terrones, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Con fundamento en el artículo 57, **párrafo segundo**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha **04 de julio de 2019**, se emitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que resultó favorable a "**EL PROVEEDOR**" de mérito en la presente adquisición, mismo que se detalla en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.



## DECLARACIONES

## I.- DE "LA FISCALÍA"

- a) Es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 044, del viernes treinta de enero de dos mil quince.
- b) La C. Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón, en su carácter de Oficial Mayor, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 30 de diciembre de 2016, expedido por el C. Lic. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2, 15, fracción I BIS, y 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, modificada o invalidada de modo alguno.
- c) Cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 270, fracciones I, VIII, XIII, XLVII, XLVIII, LXIV y LXV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Su Registro Federal de Contribuciones (R.F.C.) es FGE 150130 3L2 y señala como su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.
- e) Es su voluntad celebrar el presente contrato con "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada anteriormente referida.

## II. DE "EL PROVEEDOR":

Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Isidro Cornelio Pérez, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] de la Undécima [REDACTED] y con Reforma [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] de la [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de [REDACTED]

**Información testada:** Información confidencial de carácter patrimonial que permite el acceso a diversos datos personales como nombres, domicilios, CURP, Clave de Elector, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de nacimiento entre otros. **Fundamento legal:** Artículo 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76 Párrafo Primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 Fracción I, 42, 92 y 110 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Motivación:** Conocer los datos registrales de un instrumento público, permite a cualquier persona conocer la totalidad de dicho instrumento, así como allegarse de datos personales de terceros involucrados en el mismo, además, existe un apartado en dicho documento generalmente identificado como Generales, en donde se plasman los datos personales de los intervinientes, los cuales es necesario proteger, pues la finalidad de contar con un documento que acredita la legal constitución del Arrendador, es precisamente esa, tener la certeza de la legalidad de la misma además de acreditar la personalidad del arrendador, no así de los datos personales de socios y/o testigos de su constitución.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE DE ELECTOR). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas (2, 7b, párrafo primero de la Ley número 975 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

- b) Su representante legal, **C. Yasmín Luna Contreras**, acredita su personalidad mediante la escritura pública [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada a ante la fe de la Lic. **Sergio Alfieri Verón Casazza**, Notario adscrito a la Notaría Pública [REDACTED] de la [REDACTED] de la ciudad de la ciudad de [REDACTED], identificándose mediante credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral con número clave [REDACTED] de fecha [REDACTED] y vigencia hasta el año [REDACTED], quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada de modo alguno.
- c) Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la entrega de los bienes del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/009/19**, llevada a cabo por **"LA FISCALÍA"**.
- d) Su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Ignacio de la Llave está registrado con el número **0490**.
- e) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **LOB100118RI8** y señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato en Calle Paseo de los Alpes, número exterior 2, interior 2-D, Colonia Las Cumbres, Código Postal 91193, en la ciudad de Xalapa, Veracruz y cuenta con número telefónico 228 6 88 94 40 y el correo electrónico [pqtonerventas@gmail.com](mailto:pqtonerventas@gmail.com).
- f) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes aceptan someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. "EL PROVEEDOR"** vende a **"LA FISCALÍA"** a precio fijo, los bienes que a continuación se detallan:



Lobamar, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	Precio unitario	Precio total
1	AIRE COMPRIMIDO DE 226 GRS.	10	BOTE	\$ 83.63	\$ 836.30
2	ESPUMA LIMPIADORA DE CUBIERTAS DE 454 GRS.	3	BOTE	\$ 63.79	\$ 191.37
3	CD-R DE 700 MB, PRESENTACIÓN EN TORRE CON 50 PIEZAS	30	TORRE	\$ 121.55	\$ 3,646.50
4	DISCO COMPACTO GRABABLE CD-R, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	2,913	PIEZA	\$ 10.18	\$ 29,854.34
5	DISCO COMPACTO REGRABABLE CD-RW, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	250	PIEZA	\$ 19.66	\$ 4,915.00
6	DVD-R DE 4.7 GB, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	1,000	PIEZA	\$ 15.54	\$ 15,540.00
7	DVD+RW DE 4.7 GB, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	250	PIEZA	\$ 10.34	\$ 2,585.00
8	DVD-R DE 4.7 GB, EMPACADOS EN ESTUCHE PLÁSTICO INDIVIDUALMENTE	250	PIEZA	\$ 18.97	\$ 4,742.50
9	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE285A / 85A NEGRO	250	PIEZA	\$ 845.00	\$ 211,250.00
10	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO C8767WL NEGRO / HP96	10	PIEZA	\$ 1,218.18	\$ 12,181.80
11	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO C9363WL TRICOLOR / HP97	15	PIEZA	\$ 1,372.72	\$ 20,590.80
12	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE278A / 78A NEGRO	250	PIEZA	\$ 961.00	\$ 240,250.00
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASERJET 507A / CE400A - K	55	PIEZA	\$ 2,281.81	\$ 125,499.55
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASERJET 507A / CE401A - C	50	PIEZA	\$ 3,363.63	\$ 168,181.50
15	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASERJET 507A / CE402A - Y	50	PIEZA	\$ 3,363.63	\$ 168,181.50
16	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASERJET 507A / CE403A - M	50	PIEZA	\$ 3,363.63	\$ 168,181.50
17	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO Q5942A/42A	2	PIEZA	\$ 1,033.62	\$ 2,067.24
18	TÓNER PARA IMPRESORA HP 400 COLOR M451 DN LASER PRINTER CARTRIDGE CE410A	350	PIEZA	\$ 602.58	\$ 210,903.00
19	TÓNER PARA IMPRESORA HP 400 COLOR M451 DN LASER PRINTER CARTRIDGE CE411A	200	PIEZA	\$ 602.58	\$ 120,516.00
20	TÓNER PARA IMPRESORA HP 400 COLOR M451 DN LASER PRINTER CARTRIDGE CE412A	200	PIEZA	\$ 602.58	\$ 120,516.00
21	TÓNER PARA IMPRESORA HP 400 COLOR M451 DN LASER PRINTER CARTRIDGE CE413A	200	PIEZA	\$ 676.49	\$ 135,298.00
22	TÓNER CARTRIDGE 120 IMAGEN CLASS D1 100 SERIES/D1 320/1350/1370	10	PIEZA	\$ 947.41	\$ 9,474.10
23	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE410A / 305A K	350	PIEZA	\$ 602.58	\$ 210,903.00
24	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE411A / 305A C	200	PIEZA	\$ 602.58	\$ 120,516.00
25	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE412A / 305A Y	200	PIEZA	\$ 602.58	\$ 120,516.00
26	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE413A / 305A M	200	PIEZA	\$ 676.49	\$ 135,298.00
27	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASERJET 80A / CF280A / - NEGRO	500	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 600,000.00
28	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGN JET 771A NEGRO MATE DE 775 ML PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	10	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 99,545.40
29	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGN JET 771A ROJO CROMÁTICO DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	7	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 69,681.78
30	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGN JET 771A MAGENTA DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	7	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 69,681.78
31	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGNJET 771A AMARILLO DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	7	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 69,681.78
32	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGNJET 771A MAGENTA CLARO DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	7	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 69,681.78
33	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGNJET 771A CIAN CLARO DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	7	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 69,681.78
34	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGNJET HP 771A NEGRO FOTOGRÁFICO DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	10	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 99,545.40
35	CARTUCHO DE TINTA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO DESIGNJET 771A GRIS CLARO DE 775 ML, PARA PLOTTER HP DESIGN JET Z 6200	7	PIEZA	\$ 9,954.54	\$ 69,681.78
36	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASER JET M604DN CF281A 81A	150	PIEZA	\$ 2,118.00	\$ 317,700.00
37	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO OFFICE JET PRO X476DW COLOR 971C	5	PIEZA	\$ 2,045.45	\$ 10,227.25
38	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO OFFICE JET PRO X476DW COLOR 971M	5	PIEZA	\$ 2,045.45	\$ 10,227.25
39	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO OFFICE JET PRO X476DW COLOR 970K	10	PIEZA	\$ 1,981.81	\$ 19,818.10
40	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO OFFICE JET PRO X476DW COLOR 971Y	5	PIEZA	\$ 1,981.81	\$ 9,909.05
41	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CE-390A/ 90A	150	PIEZA	\$ 2,230.00	\$ 334,500.00
42	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO PRO MFP 477DW HP 974A NEGRO	40	PIEZA	\$ 2,227.27	\$ 89,090.80
43	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO PRO MFP 477DW HP 974A CYAN	35	PIEZA	\$ 2,545.45	\$ 89,090.75
44	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO PRO MFP 477DW HP 974A MAGENTA	35	PIEZA	\$ 2,545.45	\$ 89,090.75



Lobamar, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	Precio unitario	Precio total
45	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO PRO MFP 477DW HP 974A AMARILLO	35	PIEZA	\$ 2,545.45	\$ 89,090.75
46	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CF360A-508A-M553DN NEGRO	10	PIEZA	\$ 2,809.09	\$ 28,090.90
47	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CF361A-508A-M553DN CYAN	5	PIEZA	\$ 2,809.09	\$ 14,045.45
48	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CF363A-508A-M553DN MAGENTA	5	PIEZA	\$ 2,809.09	\$ 14,045.45
49	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO CF362A-508A-M553DN AMARILLO	5	PIEZA	\$ 2,809.09	\$ 14,045.45
50	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO M477FDW/CF 410	75	PIEZA	\$ 2,050.00	\$ 153,750.00
51	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO M477FDW/CF 411	65	PIEZA	\$ 2,123.40	\$ 138,021.00
52	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO M477FDW/CF 412	65	PIEZA	\$ 2,123.40	\$ 138,021.00
53	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO M477FDW/CF 413	65	PIEZA	\$ 2,123.40	\$ 138,021.00
54	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO MFC .B930DWLC3017M MAGENTA	3	PIEZA	\$ 954.54	\$ 2,863.62
55	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO MFC .B930DWLC3017C CYAN	3	PIEZA	\$ 954.54	\$ 2,863.62
56	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO MFC .B930DWLC3017Y YELLOW	3	PIEZA	\$ 954.54	\$ 2,863.62
57	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO MFC .B930DWLC3017BK BLACK	6	PIEZA	\$ 1,090.90	\$ 6,545.40
58	TÓNER PARA IMPRESORA DELL / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO 2335 DN	74	PIEZA	\$ 2,045.45	\$ 151,363.30
59	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASER .JET 5550DN C9730A NEGRO	6	PIEZA	\$ 10,818.18	\$ 64,909.08
60	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASER .JET 5550DN C9733A MAGENTA	3	PIEZA	\$ 15,818.18	\$ 47,454.54
61	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASER .JET 5550DN C9731A CYAN	3	PIEZA	\$ 15,818.18	\$ 47,454.54
62	TÓNER PARA IMPRESORA HP / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO LASER .JET 5550DN C9732A AMARILLO	3	PIEZA	\$ 15,818.18	\$ 47,454.54
63	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG / COMPATIBLE Y/O SIMILAR CON MODELO MODELO MLT-0205L/XAX	10	PIEZA	\$ 2,090.90	\$ 20,909.00
64	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER .JET PRO M102W17A CF217A	6	PIEZA	\$ 516.37	\$ 3,098.22
65	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER .JET PRO M102W19A CF219A	6	PIEZA	\$ 559.48	\$ 3,356.88
66	TÓNER PARA IMPRESORA LASER .JET C-3760N DELL M08G4 AMARILLO	3	PIEZA	\$ 1,723.27	\$ 5,169.81
67	TÓNER PARA IMPRESORA LASER .JET C-3760N DELL XK6FP MAGENTA	3	PIEZA	\$ 1,723.27	\$ 5,169.81
68	TÓNER PARA IMPRESORA LASER .JET C-3760N DELL 1M4KP AZUL	3	PIEZA	\$ 1,723.27	\$ 5,169.81
69	TÓNER PARA IMPRESORA LASER .JET C-3760N DELL W8D60 NEGRO	6	PIEZA	\$ 1,076.72	\$ 6,460.32
70	TÓNER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 7800 106R01573 BLACK	6	PIEZA	\$ 2,413.79	\$ 14,482.74
71	TÓNER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 7800 106R01571 MAGENTA	3	PIEZA	\$ 2,413.79	\$ 7,241.37
72	TÓNER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 7800 106R01570 CYAN	3	PIEZA	\$ 2,413.79	\$ 7,241.37
73	TÓNER PARA IMPRESORA XEROX PHASER 7800 106R01572 YELLOW	3	PIEZA	\$ 2,413.79	\$ 7,241.37
74	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER .JET PRO M102WNEGRO	3	PIEZA	\$ 516.37	\$ 1,549.11
75	TÓNER PARA PLOTTER HP DESINGET T830 F9.88A TINTA HP LF 728 DESINGET NEGRO MATE 300ML	2	PIEZA	\$ 3,557.76	\$ 7,115.52
76	TÓNER PARA PLOTTER HP DESINGET T830 F9K15A TINTA HP LF 728 DESINGET AMARILLO MATE 300ML	2	PIEZA	\$ 3,454.31	\$ 6,908.62
77	TÓNER PARA PLOTTER HP DESINGET T830 F9K16A TINTA HP LF 728 DESINGET MAGENTA MATE 300ML	2	PIEZA	\$ 3,702.59	\$ 7,405.18
78	TÓNER PARA PLOTTER HP DESINGET T830 F9K17A TINTA HP LF 728 DESINGET CYAN MATE 300ML	2	PIEZA	\$ 3,702.59	\$ 7,405.18
79	CARTUCHO PARA IMPRESORA BROTHER MFC LCI 05 Y YELLOW XXL	2	PIEZA	\$ 441.38	\$ 882.76
80	CARTUCHO PARA IMPRESORA BROTHER MFC LCI 05 C CYAN XXL	2	PIEZA	\$ 441.38	\$ 882.76
81	CARTUCHO PARA IMPRESORA BROTHER MFC LCI 09 BK BLACK XXL	2	PIEZA	\$ 690.52	\$ 1,381.04
82	CARTUCHO PARA IMPRESORA BROTHER MFC LCI 05 M MAGENTA XXL	2	PIEZA	\$ 385.00	\$ 770.00
83	CARTUCHO PARA IMPRESORA CANON, IMAGINE CLASS MF5950DW	2	PIEZA	\$ 516.37	\$ 1,032.74
84	CARTUCHO PAR IMPRESORA HP OFFICE .JET PRO 7740 TINTA NEGRA 954/954 XL	2	PIEZA	\$ 628.44	\$ 1,256.88
85	CARTUCHO PAR IMPRESORA HP COLOR LASERJET M553DN CF360A	160	PIEZA	\$ 1,809.48	\$ 289,516.80
86	CARTUCHO PAR IMPRESORA HP COLOR LASERJET M553DN CF361A	140	PIEZA	\$ 1,809.48	\$ 253,327.20
87	CARTUCHO PAR IMPRESORA HP COLOR LASERJET M553DN CF362A	140	PIEZA	\$ 1,809.48	\$ 253,327.20
88	CARTUCHO PAR IMPRESORA HP COLOR LASERJET M553DN CF363A	140	PIEZA	\$ 1,809.48	\$ 253,327.20
89	TÓNER PARA IMPRESORA HP COLOR MFP 586DN 981 .JM70A AMARILLO	2	PIEZA	\$ 2,336.21	\$ 4,672.42





Lobamar, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	Precio unitario	Precio total
90	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR MFP 586DN 981 J3M71A NEGRO	6	PIEZA	\$ 1,602.41	\$ 9,614.46
91	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR MFP 586DN 981 J3M69A MAGENTA	2	PIEZA	\$ 2,336.21	\$ 4,672.42
92	TONER PARA IMPRESORA HP COLOR MFP 586DN 981 J3M68A CYAN	2	PIEZA	\$ 2,336.21	\$ 4,672.42
93	TONER PARA IMPRESORA LASER JET PRO M402N CF 226A	6	PIEZA	\$ 1,206.03	\$ 7,236.18
94	TONER NEGRO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO M102W	2	PIEZA	\$ 516.37	\$ 1,032.74
95	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2015, Q7553A 53A	80	PIEZA	\$ 430.17	\$ 34,413.60
96	MEMORIAS USB 16 GB	85	PIEZA	\$ 51.72	\$ 4,396.20
97	MEMORIAS USB 32 GB	55	PIEZA	\$ 73.28	\$ 4,030.40
				<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 6,896,543.42</b>
				<b>I.V.A.:</b>	<b>\$ 1,103,446.95</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$ 7,999,990.37</b>

**SEGUNDA. "LA FISCALÍA"** pagará a precio fijo a **"EL PROVEEDOR"**, por la adquisición de los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, un subtotal de \$ 6,896,543.42 ( Seis millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado de \$ 1,103,446.95 ( Un millón ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.), dando un gran total de \$7,999,990.37 (Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 37/100 M.N.), el cual se pagará en un plazo de uno a treinta días naturales posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y recibida la factura debidamente requisitada, en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guizar y Valencia, número 707, primer piso, colonia Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital.

El pago se hará mediante Depósito Electrónico a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] Plaza [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED]

**"EL PROVEEDOR"** deberá facturar los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato, considerando los datos siguientes:

**NOMBRE:** Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
**R.F.C.:** FGE 150130 3L2.  
**DOMICILIO:** Circuito Guizar y Valencia N° 707, col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

**TERCERA. "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las bases de licitación, debiendo entregar LIBRE A BORDO en una primera entrega dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, y entregas subsecuentes dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento formulado por **"LA FISCALÍA"**, en las instalaciones del Departamento de Almacén y Control de Inventarios ubicadas en Venustiano Carranza número 181, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**  
 (información patrimonial número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria).  
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 23, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descifrado de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas 72, 75, párrafo primero de la Ley número 575 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** El dato relativo a la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversos movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso del su titular para su difusión. A manera de referencia se cita el criterio 010/2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que a la letra señala lo siguiente: "Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial desahuciable en <http://tribunales.inai.org.mx/interseccion/01013.docx>".



**CUARTA. "EL PROVEEDOR"** se compromete expresamente a contratar por su cuenta el costo por flete, carga y descarga de los bienes, y que serán entregados en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, embalados de manera segura y que correrán por su cuenta los gastos del seguro de traslado en caso de ser necesario. Así mismo a garantizar los bienes por un término de **SEIS** meses contados a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes,

**QUINTA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma) los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **"LA FISCALÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá conducirse con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.

**SEXTA. "EL PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patente o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

**SEPTIMA.** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

**OCTAVA. "LA FISCALÍA"** podrá cancelar o reducir la presente contratación, sin responsabilidad alguna para ella, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

**NOVENA. "LA FISCALÍA"** podrá pactar con **"EL PROVEEDOR"** la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplié y que **"EL PROVEEDOR"** sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.** De conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será causa de rescisión del presente contrato:



- a). El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- b). La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato "EL PROVEEDOR" otorga a favor de "LA FISCALÍA" fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo **64**, fracción **II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a entera satisfacción de "LA FISCALÍA".

La fianza estará vigente durante **SEIS MESES**, contados a partir de que "LA FISCALÍA" reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de "LA FISCALÍA".

**DÉCIMA SEGUNDA.** Con fundamento en el artículo **73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de infringir alguna disposición del presente contrato, se le aplicará una multa de cien a mil UMAS vigentes, así como la prohibición de participar en los procesos de licitación que efectúe "LA FISCALÍA", durante dos años.

**DÉCIMA TERCERA.** "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "LA FISCALÍA", por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR (0.005)** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de bienes entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.** "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar los bienes materia del presente contrato, por defectos de fabricación, composición, vicios ocultos ó defectos, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir del momento en que "LA FISCALÍA" se lo notifique por escrito.

**DÉCIMA QUINTA.** Con fundamento en el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, "EL PROVEEDOR" entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambas con máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.



**DÉCIMA SEXTA.** La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes adquiridos y que cumplan con las garantías ofrecidas.

**DÉCIMA SEPTIMA.** El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos **26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60 Y 61** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.** Este contrato se regirá por las cláusulas que los integran de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto consiente **"EL PROVEEDOR"** renunciará a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.

"Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce en dos tantos, a los **11** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE** en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave."

POR "LA FISCALÍA"



Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón  
Oficial Mayor

POR "EL PROVEEDOR"



C. Yasmín Luna Contreras  
Representante Legal

TESTIGOS



Mtro. José Francisco Robles Tejeda  
Subdirector de Recursos Materiales y Obra  
Pública



L.C. Ernesto Ixcoatl Alonso Flores  
Jefe del Departamento de Almacén y Control de  
Inventarios

Las firmas arriba consignadas pertenecen al **Contrato 010/19**, derivado de la licitación simplificada **LS-FGE/009/19**, relativa a la adquisición de consumibles de computo a precio fijo, con entregas y pagos parciales.